

Acotan programas sociales por elecciones

IVÁN SOSA

Los programas sociales y acciones institucionales que se ejecuten durante el proceso electoral deben ajustarse a las reglas de operación, expuso el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

“En caso de no observar esta disposición, la autoridad competente podrá iniciar un Procedimiento Especial Sancionador, con la finalidad de investigar su posible impacto en el proceso electoral”, indicó el organismo.

Los programas sociales pueden ser ejercidos este año, pero no deben ser promovidos, indicó el Instituto en los lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad.

“En ningún caso, los beneficios de programas y acciones institucionales serán entregados en eventos masivos con motivo de campañas electorales”, apuntó el IECM.

A partir del inicio de las campañas, no podrán operarse programas sociales sin reglas de operación aprobadas previamente.

“Ni podrán crearse nuevos programas sociales o acciones institucionales, salvo los programas emergentes destinados a la población en caso de servicios educativos, de salud, desastres naturales y en materia de protección civil”, subrayó.

Los responsables en las alcaldías y el Gobierno central no podrán entregar bienes y servicios a beneficiarios no empadronados, además de que los aspirantes deberán abstenerse de eventos en los que se repartan ayudas sociales.

“Durante el proceso electoral, las personas servidoras públicas que aspiren a competir o compitan por cargos electivos, en ningún caso podrán asistir a eventos en los que se entreguen”, ordenó.

IECM

/// Durante el proceso electoral, las personas servidoras públicas que aspiren a competir o compitan por cargos electivos, en ningún caso podrán asistir a eventos en los que se entreguen (apoyos sociales)”.



EL IECM 'LEE LA CARTILLA' A SERVIDORES PÚBLICOS

Por CDMX Magacín

De cara a las próximas elecciones del 2 de junio, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió los lineamientos de conducta para los funcionarios del Gobierno Central y de las Alcaldías, a fin de que respeten la Ley y actúen con imparcialidad en el proceso democrático que se está llevando a cabo, toda vez que durante los últimos días se han presentado quejas y denuncias de algunos aspirantes.

"Todas las personas servidoras públicas y demás homólogas por funciones o ingresos que ejerzan un empleo, cargo, mandato o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública y las alcaldías de la Ciudad de México, deberán conocer y observar los lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda", señaló el órgano regulador en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Entre los lineamientos dados a conocer por el IECM destaca el que se refiere a que "la propaganda gubernamental, así como cualquier información pública o gubernamental debe ser institucional, por tanto, no puede tener carácter electoral, es decir, no debe dirigirse a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, así como evitar exaltar logros, atributos o cualidades de una persona servidora pública que pudieran incidir en algún proceso electoral".

Como ejemplos de lo que ha ocurrido, cabe recordar que en diciembre pasado el precandidato de Movimiento Ciudadano a la jefatura de Gobierno, Salomón Chertorivski, denunció ante el Instituto Nacional Electoral (INE) a los precandidatos de Morena, Clara Brugada, y del Frente Amplio por la Ciudad de México, Santiago Taboada, por gastos anticipados de precampaña, rebase de topes de gastos de precampaña y uso indebido de recursos públicos, entre otros.

Del mismo modo, el IECM resalta el uso de beneficios que pudieran otorgar algunos aspirantes a la ciudadanía: "Durante el proceso electoral, las personas servidoras públicas que aspiren a competir o compitan por cargos electivos, en ningún caso podrán asistir a eventos en los que se entreguen beneficios derivados de la implementación y ejecución de programas sociales y/o acciones institucionales".

La historia de los beneficios electoreros es muy vieja, no sólo en la ciudad capital, sino en todos los rincones del país. En 2017, cuando el PRI era el partido oficial, la oposición se quejó del manejo de la campaña del candidato oficial en el Estado de México, Alfredo del Mazo, a la que llamaron "elección de Estado", por el apoyo que,

desde las diversas instancias, recibió el aspirante tricolor.

En el recuento de los años, la entonces oposición exaltaba los atropellos. En la actualidad, la propaganda avasalladora de Clara Brugada en la Ciudad de México y de Claudia Sheinbaum en el territorio mexicano, son casos similares a aquellos. Los partidos oficiales siempre tienen la sartén por el mando... Perdón, por el mango.





El IECM 'lee la cartilla' a servidores públicos

(2024-01-24), CDMX Magacín (Sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 04:52:59, Precio \$5,000.00

De cara a las próximas elecciones del 2 de junio, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió los lineamientos de conducta para los funcionarios del Gobierno Central y de las Alcaldías, a fin de que respeten la Ley y actúen con imparcialidad en el proceso democrático que se está llevando a cabo, toda vez que durante los últimos días se han presentado quejas y denuncias de algunos aspirantes.

"Todas las personas servidoras públicas y demás homólogas por funciones o ingresos que ejerzan un empleo, cargo, mandato o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública y las alcaldías de la Ciudad de México, deberán conocer y observar los lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda", señaló el órgano regulador en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Entre los lineamientos dados a conocer por el IECM destaca el que se refiere a que "la propaganda gubernamental, así como cualquier información pública o gubernamental debe ser institucional, por tanto, no puede tener carácter electoral, es decir, no debe dirigirse a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, así como evitar exaltar logros, atributos o cualidades de una persona servidora pública que pudieran incidir en algún proceso electoral".

Como ejemplos de lo que ha ocurrido, cabe recordar que en diciembre pasado el precandidato de Movimiento Ciudadano a la jefatura de Gobierno, Salomón Chertorivski, denunció ante el Instituto Nacional Electoral (INE) a los precandidatos de Morena, Clara Brugada, y del Frente Amplio por la Ciudad de México, Santiago Taboada, por gastos anticipados de precampaña, rebase de topes de gastos de precampaña y uso indebido de recursos públicos, entre otros.

Del mismo modo, el IECM resalta el uso de beneficios que pudieran otorgar algunos aspirantes a la ciudadanía: "Durante el proceso electoral, las personas servidoras públicas que aspiren a competir o compitan por cargos electivos, en ningún caso podrán asistir a eventos en los que se entreguen beneficios derivados de la implementación y ejecución de programas sociales y/o acciones institucionales".

La historia de los beneficios electoreros es muy vieja, no sólo en la ciudad capital, sino en todos los rincones del país. En 2017, cuando el PRI era el partido oficial, la oposición se quejó del manejo de la campaña del candidato oficial en el Estado de México, Alfredo del Mazo, a la que llamaron "elección de Estado", por el apoyo que, desde las diversas instancias, recibió el aspirante tricolor.

En el recuento de los años, la entonces oposición exaltaba los atropellos. En la actualidad, la propaganda avasalladora de Clara Brugada en la Ciudad de México y de Claudia Sheinbaum en el territorio mexicano, son casos similares a aquellos. Los partidos oficiales siempre tienen la sartén por el mando... Perdón, por el mango.

El IECM 'lee la cartilla' a servidores públicos

(2024-01-23), Reporte Coyoacán CDMX (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 22:44:36, Precio \$5,000.00

De cara a las próximas elecciones del 2 de junio, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió los lineamientos de conducta para los funcionarios del Gobierno Central y de las Alcaldías, a fin de que respeten la Ley y actúen con imparcialidad en el proceso democrático que se está llevando a cabo, toda vez que durante los últimos días se han presentado quejas y denuncias de algunos aspirantes.

"Todas las personas servidoras públicas y demás homólogas por funciones o ingresos que ejerzan un empleo, cargo, mandato o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública y las alcaldías de la Ciudad de México, deberán conocer y observar los lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda", señaló el órgano regulador en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Entre los lineamientos dados a conocer por el IECM destaca el que se refiere a que "la propaganda gubernamental, así como cualquier información pública o gubernamental debe ser institucional, por tanto, no puede tener carácter electoral, es decir, no debe dirigirse a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, así como evitar exaltar logros, atributos o cualidades de una persona servidora pública que pudieran incidir en algún proceso electoral".

Como ejemplos de lo que ha ocurrido, cabe recordar que en diciembre pasado el precandidato de Movimiento Ciudadano a la jefatura de Gobierno, Salomón Chertorivski, denunció ante el Instituto Nacional Electoral (INE) a los precandidatos de Morena, Clara Brugada, y del Frente Amplio por la Ciudad de México, Santiago Taboada, por gastos anticipados de precampaña, rebase de topes de gastos de precampaña y uso indebido de recursos públicos, entre otros.

Del mismo modo, el IECM resalta el uso de beneficios que pudieran otorgar algunos aspirantes a la ciudadanía: "Durante el proceso electoral, las personas servidoras públicas que aspiren a competir o compitan por cargos electivos, en ningún caso podrán asistir a eventos en los que se entreguen beneficios derivados de la implementación y ejecución de programas sociales y/o acciones institucionales".

La historia de los beneficios electoreros es muy vieja, no sólo en la ciudad capital, sino en todos los rincones del país. En 2017, cuando el PRI era el partido oficial, la oposición se quejó del manejo de la campaña del candidato oficial en el Estado de México, Alfredo del Mazo, a la que llamaron "elección de Estado", por el apoyo que, desde las diversas instancias, recibió el aspirante tricolor.

En el recuento de los años, la entonces oposición exaltaba los atropellos. En la actualidad, la propaganda avasalladora de Clara Brugada en la Ciudad de México y de Claudia Sheinbaum en el territorio mexicano, son casos similares a aquellos. Los partidos oficiales siempre tienen la sartén por el mando... Perdón, por el mango.

El IECM 'lee la cartilla' a servidores públicos

(2024-01-23), Reporte AO CDMX (Sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 22:44:29, Precio \$5,000.00

De cara a las próximas elecciones del 2 de junio, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió los lineamientos de conducta para los funcionarios del Gobierno Central y de las Alcaldías, a fin de que respeten la Ley y actúen con imparcialidad en el proceso democrático que se está llevando a cabo, toda vez que durante los últimos días se han presentado quejas y denuncias de algunos aspirantes.

"Todas las personas servidoras públicas y demás homólogas por funciones o ingresos que ejerzan un empleo, cargo, mandato o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública y las alcaldías de la Ciudad de México, deberán conocer y observar los lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda", señaló el órgano regulador en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Entre los lineamientos dados a conocer por el IECM destaca el que se refiere a que "la propaganda gubernamental, así como cualquier información pública o gubernamental debe ser institucional, por tanto, no puede tener carácter electoral, es decir, no debe dirigirse a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, así como evitar exaltar logros, atributos o cualidades de una persona servidora pública que pudieran incidir en algún proceso electoral".

Como ejemplos de lo que ha ocurrido, cabe recordar que en diciembre pasado el precandidato de Movimiento Ciudadano a la jefatura de Gobierno, Salomón Chertorivski, denunció ante el Instituto Nacional Electoral (INE) a los precandidatos de Morena, Clara Brugada, y del Frente Amplio por la Ciudad de México, Santiago Taboada, por gastos anticipados de precampaña, rebase de topes de gastos de precampaña y uso indebido de recursos públicos, entre otros.

Del mismo modo, el IECM resalta el uso de beneficios que pudieran otorgar algunos aspirantes a la ciudadanía: "Durante el proceso electoral, las personas servidoras públicas que aspiren a competir o compitan por cargos electivos, en ningún caso podrán asistir a eventos en los que se entreguen beneficios derivados de la implementación y ejecución de programas sociales y/o acciones institucionales".

La historia de los beneficios electoreros es muy vieja, no sólo en la ciudad capital, sino en todos los rincones del país. En 2017, cuando el PRI era el partido oficial, la oposición se quejó del manejo de la campaña del candidato oficial en el Estado de México, Alfredo del Mazo, a la que llamaron "elección de Estado", por el apoyo que, desde las diversas instancias, recibió el aspirante tricolor.

En el recuento de los años, la entonces oposición exaltaba los atropellos. En la actualidad, la propaganda avasalladora de Clara Brugada en la Ciudad de México y de Claudia Sheinbaum en el territorio mexicano, son casos similares a aquellos. Los partidos oficiales siempre tienen la sartén por el mando... Perdón, por el mango.

[El IECM 'lee la cartilla' a servidores públicos](#)

(2024-01-23), Mensaje Político (Sitio), Redacción, CDMX, (Nota Informativa) - 20:57:22, Precio \$5,000.00
CDMX Magacín

De cara a las próximas elecciones del 2 de junio, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió los lineamientos de conducta para los funcionarios del Gobierno Central y de las Alcaldías, a fin de que respeten la Ley y actúen con imparcialidad en el proceso democrático que se está llevando a cabo, toda vez que durante los últimos días se han presentado quejas y denuncias de algunos aspirantes.

"Todas las personas servidoras públicas y demás homólogas por funciones o ingresos que ejerzan un empleo, cargo, mandato o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública y las alcaldías de la Ciudad de México, deberán conocer y observar los lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda", señaló el órgano regulador en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Entre los lineamientos dados a conocer por el IECM destaca el que se refiere a que "la propaganda gubernamental, así como cualquier información pública o gubernamental debe ser institucional, por tanto, no puede tener carácter electoral, es decir, no debe dirigirse a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, así como evitar exaltar logros, atributos o cualidades de una persona servidora pública que pudieran incidir en algún proceso electoral".

Como ejemplos de lo que ha ocurrido, cabe recordar que en diciembre pasado el precandidato de Movimiento Ciudadano a la jefatura de Gobierno, Salomón Chertorivski, denunció ante el Instituto Nacional Electoral (INE) a los precandidatos de Morena, Clara Brugada, y del Frente Amplio por la Ciudad de México, Santiago Taboada, por gastos anticipados de precampaña, rebase de topes de gastos de precampaña y uso indebido de recursos públicos, entre otros.

Del mismo modo, el IECM resalta el uso de beneficios que pudieran otorgar algunos aspirantes a la ciudadanía: "Durante el proceso electoral, las personas servidoras públicas que aspiren a competir o compitan por cargos electivos, en ningún caso podrán asistir a eventos en los que se entreguen beneficios derivados de la implementación y ejecución de programas sociales y/o acciones institucionales".

La historia de los beneficios electoreros es muy vieja, no sólo en la ciudad capital, sino en todos los rincones del país. En 2017, cuando el PRI era el partido oficial, la oposición se quejó del manejo de la campaña del candidato oficial en el Estado de México, Alfredo del Mazo, a la que llamaron "elección de Estado", por el apoyo que, desde las diversas instancias, recibió el aspirante tricolor.

En el recuento de los años, la entonces oposición exaltaba los atropellos. En la actualidad, la propaganda avasalladora de Clara Brugada en la Ciudad de México y de Claudia Sheinbaum en el territorio mexicano, son casos similares a aquellos. Los partidos oficiales siempre tienen la sartén por el mando... Perdón, por el mango.

[El IECM 'lee la cartilla' a servidores públicos](#)

(2024-01-23), Mexiqueño EDO.MEX (Sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 20:51:20, Precio \$5,000.00

De cara a las próximas elecciones del 2 de junio, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió los lineamientos de conducta para los funcionarios del Gobierno Central y de las Alcaldías, a fin de que respeten la Ley y actúen con imparcialidad en las campañas y la elección. Foto: IECM

CDMX Magacín

De cara a las próximas elecciones del 2 de junio, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió los lineamientos de conducta para los funcionarios del Gobierno Central y de las Alcaldías, a fin de que respeten la Ley y actúen con imparcialidad en el proceso democrático que se está llevando a cabo, toda vez que durante los últimos días se han presentado quejas y denuncias de algunos aspirantes.

"Todas las personas servidoras públicas y demás homólogas por funciones o ingresos que ejerzan un empleo, cargo, mandato o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública y las alcaldías de la Ciudad de México, deberán conocer y observar los lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda", señaló el órgano regulador en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Entre los lineamientos dados a conocer por el IECM destaca el que se refiere a que "la propaganda gubernamental, así como cualquier información pública o gubernamental debe ser institucional, por tanto, no puede tener carácter electoral, es decir, no debe dirigirse a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, así como evitar exaltar logros, atributos o cualidades de una persona servidora pública que pudieran incidir en algún proceso electoral".

Como ejemplos de lo que ha ocurrido, cabe recordar que en diciembre pasado el precandidato de Movimiento Ciudadano a la jefatura de Gobierno, Salomón Chertorivski, denunció ante el Instituto Nacional Electoral (INE) a los precandidatos de Morena, Clara Brugada, y del Frente Amplio por la Ciudad de México, Santiago Taboada, por gastos anticipados de precampaña, rebase de topes de gastos de precampaña y uso indebido de recursos públicos, entre otros.

Del mismo modo, el IECM resalta el uso de beneficios que pudieran otorgar algunos aspirantes a la ciudadanía: "Durante el proceso electoral, las personas servidoras públicas que aspiren a competir o compitan por cargos electivos, en ningún caso podrán asistir a eventos en los que se entreguen beneficios derivados de la implementación y ejecución de programas sociales y/o acciones institucionales".

La historia de los beneficios electoreros es muy vieja, no sólo en la ciudad capital, sino en todos los rincones del país. En 2017, cuando el PRI era el partido oficial, la oposición se quejó del manejo de la campaña del candidato oficial en el Estado de México, Alfredo del Mazo, a la que llamaron "elección de Estado", por el apoyo que, desde las diversas instancias, recibió el aspirante tricolor.

En el recuento de los años, la entonces oposición exaltaba los atropellos. En la actualidad, la propaganda avasalladora de Clara Brugada en la Ciudad de México y de Claudia Sheinbaum en el territorio mexicano, son casos similares a aquellos. Los partidos oficiales siempre tienen la sartén por el mando... Perdón, por el mango.

Ordenan imparcialidad electoral a funcionarios de CDMX

(2024-01-23), El Norte NL (sitio), Iván Sosa, (Nota Informativa) - 12:20:36, Precio \$69,300.00

Los funcionarios del Gobierno central y las alcaldías deben ser imparciales durante las elecciones, ordenó el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

"Todas las personas servidoras públicas y demás homólogos por funciones o ingresos que ejerzan un empleo, cargo, mandato o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública y las alcaldías de la Ciudad de México, deberán conocer y observar los lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda", indicó.

El IECM presentó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los lineamientos para garantizar la imparcialidad.

"La propaganda gubernamental, así como cualquier información pública o gubernamental debe ser institucional, por tanto, no puede tener carácter electoral, es decir, no debe dirigirse a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, así como evitar exaltar logros, atributos o cualidades de una persona servidora pública que pudieran incidir en algún proceso electoral", requirió el IECM.

"Durante el proceso electoral, las personas servidoras públicas que aspiren a competir o compitan por cargos electivos, en ningún caso podrán asistir a eventos en los que se entreguen beneficios derivados de la implementación y ejecución de programas sociales y/o acciones institucionales", determinó.

[Ordenan imparcialidad electoral a funcionarios de CDMX](#)

(2024-01-23), Reforma.com (sitio), Iván Sosa, (Nota Informativa) - 11:55:57, Precio \$86,300.00

Los funcionarios del Gobierno central y las alcaldías deben ser imparciales durante las elecciones, ordenó el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

"Todas las personas servidoras públicas y demás homólogos por funciones o ingresos que ejerzan un empleo, cargo, mandato o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública y las alcaldías de la Ciudad de México, deberán conocer y observar los lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda", indicó.

El IECM presentó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los lineamientos para garantizar la imparcialidad.

"La propaganda gubernamental, así como cualquier información pública o gubernamental debe ser institucional, por tanto, no puede tener carácter electoral, es decir, no debe dirigirse a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, así como evitar exaltar logros, atributos o cualidades de una persona servidora pública que pudieran incidir en algún proceso electoral", requirió el IECM.

"Durante el proceso electoral, las personas servidoras públicas que aspiren a competir o compitan por cargos electivos, en ningún caso podrán asistir a eventos en los que se entreguen beneficios derivados de la implementación y ejecución de programas sociales y/o acciones institucionales", determinó.